

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
ASESORES EN RADIAIONES, S.A.
R.F.C.: ARA800729N99
DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEVULA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE SEVILLA, NÚMERO 393, COLONIA PORTALES, ALCALDÍA BENTU JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03350, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO: asesores@asesoresenradiaciones.com

PERSONA MORAL:
ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 54.832 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1980, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL DEL PASO REINERT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DEL DISTRITO FEDERAL, (NOT CUIDADO DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 000285503, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1980.

EL C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD ASESORES EN RADIAIONES, S.A., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO INDEXE 113173131, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 1416 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 237 DEL DISTRITO FEDERAL (NOT CUIDADO DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 28594 EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2002, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO NEGOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA, ALGUNA Y SUJETO A PLenos EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA CLÁUSULA NÚMERO 11.692, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 237 DEL DISTRITO FEDERAL, (NOT CUIDADO DE MÉXICO), DONDE SE LE OTORGA LA FACULTAD PARA OTORGAR OTROS CL- EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL EXTRANJERO, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, EL DISEÑO, LA MANUFACTURA, INDUSTRIALIZACIÓN, PROCESO, LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PRODUCTOS, COMPA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA CLASE, INCLUYENDO TÉCNICOS Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA COTIZACIÓN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

POR "EL GCOMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

PÁGINA 1 DE 4
FECHA
DÍA: 05
MES: ENERO
AÑO: 2024

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

SE OTORGARÁ ANTICIPO
SI () NO (X)
NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DCAF-047-2024

EMPRESA: ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

PARTIDA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
28	3541000006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	SERVICIO
		PRUEBAS DE CALIDAD	SERVICIO
UN MONTO MÍNIMO DE \$12,288.29 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$122,882.59 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.			

"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO":
NOMBRE LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO.

"ASISTE":
NOMBRE LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "EL GCOM":
NOMBRE MTR. EMMA LUZ LÓPEZ PÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO
CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

FIRMA:

SIN INICIATIVA

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3º Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNED POR LA DRA. CLAUDIA SHERIBAUJA PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VII, IX, X, XII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL 01 DE AGOSTO DE 2006.

- I.3.- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL CONTRATO, SE LEVO A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C I, 28, 32, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE AUTENTAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTE EN LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- III.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOL, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZA A FAVOR DE "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMA POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO PRESTADO Y ACEPTADO POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS).

"ÁREA REQUERIENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO":

NOMBRAMIENTO: JOSÉ ANTONIO ALVAREZ GARCÍA

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO.

"ASISTE":

NOMBRE: LIC. SERGIO MEÑES HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO

CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL ASESORES EN RADIAIONES, S.A.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

CON FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIÓN FEDERAL, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PERSONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LLEGARE A INCURRIR POR RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRIORITARIO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O BUSTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRIORITARIO EN CONCORDANCIA CON DICHA PRIORIDAD O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EFECTUADA POR INSTITUCIÓN DEBIAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IVA, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN COMENDADOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, POR DEFICIENCIAS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SE APLICARÁ UNA PENSA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA COTIZACIÓN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE APLICARÁ UNA PENSA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS SIN INCLUIR IVA CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU REALIZACIÓN.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- POR NO PRESENTAR (ASÍ GARANTÍAS SOLICITADAS) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL) EN CASO DE QUE APLIQUE.

7.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- POR NO PRESENTAR (ASÍ GARANTÍAS SOLICITADAS) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL) EN CASO DE QUE APLIQUE.

7.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DEFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL PUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTENDIDAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024.

"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO":

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO ALVAREZ GARCÍA

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO.

FIRMA:

"ASISTE":

NOMBRE: LUC SERGIO MENÉNDEZ

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

"POR EL GCDMX":

NOMBRE: EMMA LIZ LÓPEZ JUÁREZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

FIRMA:

"POR EL PROVEEDOR":

NOMBRE: C. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO

CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL

ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

FIRMA:

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

v

l





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 1 año en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 1 año, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m², mismo que será comprobado durante la visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.
4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida médica, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida médica no podrá ser adjudicada.
5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaría de Salud.
6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaría de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.
7. Para dar cumplimiento al Artículo 33 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación para el presente procedimiento se hará por partida completa bajo la figura de abastecimiento simultaneo a 3 proveedores en porcentajes iguales por partida con un diferencial máximo entre propuestas económicas de 5%, mediante la modalidad de contrato abierto, por lo que necesariamente los proveedores deberán cotizar partidas completas.
8. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.
9. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnóstico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.
10. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.



11. El proveedor contara con 5 días hábiles para realizar del diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
12. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:
 - a. 7 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
 - b. 15 días hábiles para equipos de Imagenología.
 - c. 12 días hábiles para el resto de los equipos.
13. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicara que esta ampliación en plazo no fue concedida.
14. Los servicios se realizarán en un horario de las 08:30 a las 17:00 horas, en días hábiles preferentemente.
15. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio.

Dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar ordenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.
16. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.
17. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el tránsito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.
18. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.
19. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



20. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.
21. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.
22. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.
23. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaría de Salud.
24. Al termino del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.
25. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.
26. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 11 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaría de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará valida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.
27. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán NO REALIZADOS.
28. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de la cotización por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y la cotización correspondiente.
29. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.
30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.



31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.
32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaría de Salud 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.
33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - a. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
 - b. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizará el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.
34. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.
35. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción x de la ley de adquisiciones para el distrito federal, la prestación del servicio se realizará en los inmuebles propiedad o cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el monto máximo del contrato.
36. Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la ley de adquisiciones para el distrito federal, el prestador de servicios quedará obligado a responder por los defectos, retrasos, incumplimiento, vicios ocultos, deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio así como en los materiales, componentes, productos, insumos, equipo de pruebas y calibración, mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, utilizados o proporcionados para la prestación del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del contrato correspondiente.
37. En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del prestador de servicios adjudicado llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, negligencia y/o impericia, el prestador de servicios deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en éste último caso deberá eximir a ésta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.
38. Con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de su contrato, por un importe del 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A) o cualquier otra contribución.
39. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños que por una incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudieran originar al personal, los bienes o instalaciones de la Secretaría de Salud, a los pacientes y/o a terceros, ya sea accidentalmente o



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato. dicha póliza deberá ser entregada por el participante adjudicado, a la firma del contrato en la Jefatura de la Unidad Departamental de contratos.

40. El prestador de servicios como único responsable del servicio, deberá garantizar que el personal empleado para realizarlo, cuente con la capacitación, el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las especificaciones. por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios resarcir los daños de índole personal y/o material ocasionados, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
41. El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto, así mismo, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "la convocante" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s), de conformidad con el artículo 12 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, y lo establecido en el Capítulo V, Título II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
42. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de estas bases, "los licitantes" deberán enviar sus cuestionamientos del presente procedimiento, en el formato establecido por "la convocante", acompañado del archivo electrónico en formato word y formato pdf, así mismo, deberán de formalizar dicha entrega al momento de iniciar el evento, durante el evento los participantes podrán hacer nuevos cuestionamientos siempre por escrito en el formato establecido.
43. Los servicios se realizarán en las direcciones que se relacionan en las listas de inmuebles anexas.
44. El presupuesto asignado se distribuirá entre las partidas de acuerdo a los porcentajes que se enlistan.


SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Firma en Suplencia del Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con Fundamento en lo Señalado por el Art. 19, Fracc. V. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX.

LISTADO 1 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
2	CALLE DEL CARMEN N° 42, COL. CENTRO, C.P.06020 ALCLADIA CUAUHTEMOC	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
3	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALLI, C.P. 09660 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
4	BOULEVARD NUEVO LEON No. 386 COL. VILLA MILPA ALTA C.P. 12000 ALCALDIA MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
5	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO
6	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNA, C.P 07460 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL LA VILLA
7	LA TURBA 655 COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE C.P. 13278 ALCALDIA TLÁHUAC	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
8	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDIA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
9	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CONTADERO, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
10	AV. MEXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03330 ALCALDIA BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL XOCO
11	AV TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09790	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
12	PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. CENTENARIO COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
13	DOMICILIO CONOCIDO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500 ALCALDIA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
14	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDIA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO
15	MOCTEZUMA N° 18, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P 04100 ALCALDIA COYOACAN	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN
16	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO S/N, COL. SANTA CRUZ, C.P. 08310 ALCALDIA IZTACALCO.	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
17	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 ALCALDIA IZTAPALAPA	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA
18	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. PENSIL NORTE, C.P 11430 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA
19	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2A. SECCION, C.P. 15530 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA.	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA
20	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO N° 14, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, C.P 06920 ALCALDIA CUAHTEMOC	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO
21	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGON U. HABIT; C.P. 07920 DELEG. ALCALDIA A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
22	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COL. TACUBAYA, C.P. 11870 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA
23	AV. HIDALGO Y AV. CANTERA S/N, COL. ESTANZUELA, C.P. 07050 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA
24	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. XALTOCAN, C.P. 16090 ALCALDIA XOCHIMILCO	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO
25	AV. EMILIO CARRANZA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
26	ESTANÓ N° 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNION, COL. FELIPE ANGELES, C.P 15310 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN
27	AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200 ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
28	PARQUE VIA S/N ATRAS DE CCH, COL. AZCAPOTZALCO, C.P 02420 ALCALDIA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO
29	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDIATLAHUAC	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC
30	CALLE CUCO SANCHEZ # 71, MZ 143, Lt 1. Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA. C.P. 09638. ALCALDIA IZTAPALAPA	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"
31	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO C.P. 02950	ALMACEN GENERAL
32	AV. PUERTO MAZATLAN COL. LA PASTORA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07290	UNIDAD DE ATENCION MEDICA TEMPORAL LA PASTORA
33	ERNESTO P. URUCHURTO S/N ESQUINA PROLONGACION RIO CHURUBUSCO, COL. LOPEZ MATEOS ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA
34	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO, COL. HUICHAPAN C.P. 16030 ALCALDIA XOCHIMILCO	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO

LISTADO 2 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. MARTINEZ DE CASTRO S/N COL. SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16800	UNIDAS MEDICA CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVARAPSI)
2	REFORMA NO. 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL ORIENTE
3	MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA Y PALACIOS S/N COL. SAN MATEO XALPA XOCHIMILCO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL SUR
4	JAIME NUNO NO. 155-C32 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL NORTE
5	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA	UNIDAD MEDICA PENITENCIARIA SANTA MARTHA
6	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENIL TEPEPAN
7	COLEGIO SALESIANO 28. COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	CENDI RUBEN LEÑERO
8	STAND DE TIRO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTAINO CARRANZA C.P. 15900	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	CALZADA MEXICO, TACUBA # 5950 COL. POPOTLA	ESCUELA DE ENFERMERIA
10	AV. INSURGENTES NORTE # 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE, TORRE INSIGNIA
11	NORTE 35, # 1014 Y 1024, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07220	BODEGA
12	PONIENTE 148, # 901, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCPOTZALCO, C.P. 2300	BODEGA
13	MANUEL CARPIO, # 470, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	CLINICA TRANSGÉNERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA PARA EL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE
LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024**

1	BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS	1.20%
2	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	6.00%
3	EQUIPO DE BAJA TECNOLOGÍA	0.80%
4	EQUIPO DE ENDOSCOPIA	0.80%
5	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN	7.00%
6	EQUIPO DE LABORATORIO	1.00%
7	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA	7.00%
8	EQUIPO DE NEUROLOGÍA	0.80%
9	EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA	1.00%
10	EQUIPO DE REANIMACIÓN	2.00%
11	EQUIPO DE REHABILITACIÓN	2.00%
12	EQUIPO DE ULTRASONIDO	3.00%
13	EQUIPO DENTAL	2.00%
14	EQUIPO QUIRÚRGICO	1.50%
15	EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA	1.50%
16	DIGITALIZADORES DE RX	1.00%
17	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	0.50%
18	LÁMPARAS	3.50%
19	LAVACOMODOS	0.80%
20	EQUIPO DE ANESTESIA	8.00%
21	MESAS	2.30%
22	MICROSCOPIOS	1.00%
23	MONITOREO CARDÍACO	3.00%
24	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8.00%
25	PERFORADORES	1.00%
26	RED FRÍA	3.50%
27	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN Y REVELADO DE PLACAS E IMPRESIÓN	16.50%
28	PRUEBAS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA	1.00%
29	SIERRAS, DERMATÓMOS Y CRANEOTÓMOS	0.80%
30	TERAPIA PULMONAR	10.50%
31	EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	1.00%
Total general		100.00%

ANEXO 2

(COSTOS)

1





ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

ATENCION: SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas



POR MEDIO DE LA PRESENTE ASESORES EN RADIACIONES, S.A CON R.F.C: ARA800729N99
CON DOMICILIO EN : SEVILLA No. 303, PORTALES, BENITO JUAREZ, 03300 CIUDAD DE MEXICO
TEL.: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: yaguiar@alsamx.com cdrodriguez@arsamx.com
NOS PERMITIMOS PRESENTAR NUESTRA SIGUIENTE OFERTA DE ACUEDO A SU REQ 021/2024 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO:

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 28. PRUEBAS DE CALIDAD PARA EQUIPOS DE RX

NUMERAL	Nº CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRECIO UNITARIO
232	5122	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (TOMOGRAFO)	SERVICIO	1	TOMOGRAFO	\$ 5,437.80
233	5123	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (EQUIPO DE RAYOS X MOVIL)	SERVICIO	1	RAYOS X MOVIL	\$ 5,437.80
234	5124	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (EQUIPO DE RAYOS X FIJO)	SERVICIO	1	RAYOS X FIJO	\$ 5,437.80
235	5125	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (EQUIPO DE RAYOS X FIJO CON FLOUROSCOPIA)	SERVICIO	1	RAYOS X FIJO CON FLOUROSCOPIA	\$ 5,437.80
236	5126	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (ARCO EN C)	SERVICIO	1	ARCO EN C	\$ 5,437.80

237	5127	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (RAYOS X DENTAL)	SERVICIO	1	RAYOS X DENTAL	\$ 5,437.80
238	5128	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (EQUIPO DE MASTOGRAFIA)	SERVICIO 2 POR CADA AÑO	1	MASTOGRAFO	\$ 5,437.80
239	5129	AJUSTES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-229-SSA1-2002. DEBERA EMITIR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. (ANGIOGRAFO)	SERVICIO	1	ANGIOGRAFO	\$ 5,437.80
SUBTOTAL						\$ 43,502.40
I.V.A.						\$ 6,960.38
TOTAL						\$ 50,462.78

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ES DE CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACION

OBSERVACIONES

ESTA OFERTA NO CONTEMPLA AJUSTES, MANTENIMIENTOS O SUMINISTRO DE REFACCIONES, EN CASO QUE DE QUE EL EQUIPO NO CUMPLA CON LAS PRUEBAS DE ACEPTACION O NO SE ENCUENTRE EN TOTAL OPERATIVIDAD, LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES ESTARAN A CARGO DEL FABRICANTE Y/O LA EMPRESA QUE LA CONVOCANTE DESTINE PARA TAL FIN. ASESORES EN RADIACIONES, S.A SOLO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR Y VALIDAR LAS PRUEBAS DE ACEPTACION Y EMISION DE REPORTES QUE AVALEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN ESTA OFERTA

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de Mexico, 14 de diciembre de 2023


CARLOS RODRIGUEZ HIDALGO
Asesores En Radiaciones, S.A
ARA800729N99

Sevilla # 303 | Colonia Portales | C.P. 03300 | Deleg. Benito Juárez | Mexico, D.F. |

Tel-Fax: [REDACTED]

ventas@arsamx.com veguier@elsamx.com cdrodriguez@arsamx.com